

## Cañete de las Torres en 1752. Un análisis de su estructura económica

\* \* \*

Por José COSANO MOYANO

Cañete de las Torres, al igual que Bujalance, se halla asentada en el mioceno campiñés. Su emplazamiento, considerado por el Dr. López Ontiveros como mal definido, no se ha verificado sobre un «cerro testigo», como hubiera sido lo habitual, sino sobre un terreno alomado que, en última instancia, explica la necesidad y conveniencia de que otrora existiera en la villa una fortificación para su defensa (1).

En un principio y tras su conquista a los árabes de Cañete quedó bajo el control de la orden de Calatrava (2), pasando con posterioridad a la jurisdicción del concejo cordobés hasta que, el 9 de junio de 1293, buena parte de los derechos que aquél tenía sobre la villa hubo de cederlos a Alfonso Fernández de Córdoba (1284-1327) por fuerza (3). Fue éste, sin duda, el primer paso en la configuración de Cañete como población de señorío y el hecho fundamental, el más primario, que conformará su devenir histórico.

Las sucesivas disposiciones reales, en favor del linaje de los Córdobas y su constituida casa de Aguilar (4), no hacen sino culminar un proceso de señorialización pleno y que, en principio, era el de un dominio solariego bastante limitado por cierto.

Con el inicio de la Modernidad, la casa de Aguilar se verá compensada, gracias a los méritos alcanzados por don Alfonso de Aguilar, con la concesión del título de marqueses de Priego, título otorgado por los Reyes Católi-

(1) López Ontiveros, A.: *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campiñeses*. Córdoba, 1981, 2.ª edic., pp. 218-219.

(2) Hasta el año 1245 en que se incorpora a la jurisdicción realenga.

(3) Quintanilla Raso, M. C.: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*. Córdoba, 1979, p. 268.

(4) *Ibid.*, pp. 47 y ss.

cos el 9 de diciembre de 1501, que recayó, por vez primera, en la figura de don Pedro Fernández de Córdoba II (5).

Queda, pues, vinculada Cañete de las Torres, por lo hasta aquí expuesto, a una de las estirpes señoriales de mayor solera y raigambre de todo el reino cordobés; solera y raigambre que se verán incrementadas con la llegada del siglo de las reformas al acumular este linaje, por sucesión, todos los títulos que poseía la casa ducal de Medinaceli. De su privilegiada posición económica nos da testimonio Estepa Jiménez: «Quedó —dice— en manos de los sucesores y segundos fundadores de la casa de Aguilar gran cantidad de propiedades que, en lo referente a la agricultura, según el Instituto de Reforma Agraria de la Segunda República, representaban 79.146 has., figurando el duque de Medinaceli como el mayor terrateniente de España en 1931, ya en pleno siglo XX, a un siglo de la disolución de los señoríos. Además de estas propiedades rústicas y de las urbanas, los Fernández de Córdoba cosecharán multitud de títulos aristocráticos, entre ellos cinco de grandeza de España, una de ellas concedida por ser marqueses de Priego» (6), palabras que vienen a confirmar, una vez más, la ineficacia de las medidas legislativas en el proceso de disolución de los señoríos, encaminadas a la minoración del poder económico que representaban los titulares de aquéllos.

En este contexto podemos decir que la reversión de Cañete a la Corona es solicitada por el fiscal de lo civil de la Real Chancillería de Granada, don Juan Sempere Guarinos, a través de la demanda que formula el 18 de mayo de 1801; demanda que pasó, a solicitud de la parte ducal, posteriormente, el 23 de noviembre de dicho año, al Consejo de Castilla, quedando, dos años después, bajo la competencia del Consejo de Hacienda tal y como lo estipulaba el Decreto de Nueva Planta (7).

Ya en este organismo y en 1815 se reproduce aquélla en base a que Cañete de las Torres es un señorío de merced enriqueña. Nada más erróneo que esta afirmación, pues como bien sabemos su concesión —y así lo documentó la parte interesada— se realiza en 1293 y fue otorgada por el rey Sancho IV. A la vista de ello el fiscal, marqués de Maflorida, pide en 23 de junio de 1817 que se sobresea el expediente «con reserva de los derechos de la Corona» (8).

La sustanciación del litigio, pues, contempla la improcedencia de la incorporación de Cañete al dominio realengo y lo que es más importante aún: no cuestiona la propiedad de las 12.543 fanegas de tierra que el duque posee en la población (9).

De igual manera, el expediente que se abre en 1837 en el juzgado de Primera Instancia de Bujalance sobre declaración de los bienes alodiales que

(5) *Ibid.*, p. 147

(6) Estepa Jiménez, J.: «El régimen señorial en la provincia de Córdoba durante la Edad Moderna: El Marquesado de Priego», *Actas II coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, t. II, p. 57-58.

(7) Estepa Jiménez, J.: «La disolución de los señoríos en Andalucía: el marquesado de Priego», *Actas III coloquios de Historia de Andalucía. Historia contemporánea*, Córdoba, 1985, t. I, pp. 57-58.

(8) *Ibid.*, p. 66.

(9) *Vid.*, supra nota 7.

posee el duque en la villa se sentencia a su favor al año siguiente declarando que aquél había cumplido con la ley de señoríos y se «debía mandar y mandó que quedando incorporada a la Corona como lo está la jurisdicción de la villa de Cañete de las Torres con todas sus incidencias, se le mantenga a dicho Sr. Excmo. en la quieta y pacífica posesión en que se halla de sus cortijos, tierras, heredades, artefactos, censos y demás derechos que le pertenezcan de dominio particular en la clase de vinculados como libres...» (10).

A la vista de lo anterior se puede colegir fácilmente que la propiedad señorial, su poderío económico, quedan intactos a pesar de las medidas adoptadas por la Corona para su cercenamiento.

¿Pero cuál era la estructura económica de esta población, la más antigua de todas las poseídas por el marquesado, en 1752?

Intentaré en las líneas que siguen ir desbrozando, poco a poco, la pregunta formulada.

## NIVEL DE POBLAMIENTO

Resultan de todos conocidas las interrelaciones existentes entre la evolución demográfica de una sociedad y los múltiples aspectos positivos y negativos que aquélla entraña.

En la época preestadística contar a los administrados fue, por regla general, el objeto de una recluta militar o el cobro de impuestos. En ambos casos, tales operaciones llevaban aparejada la impopularidad. Sin embargo, cuando a nivel de la administración, a nivel del estado, se toma conciencia de que el hombre, el ser humano, es fuente de poder para aquél y de riqueza para la economía se iniciará una carrera febril por su correcta cuantificación que desemboca, inevitablemente, con la aparición de la demografía como ciencia balbuciente.

Y tal cambio de actitud se produce, precisamente, en el siglo XVIII. Es en esta centuria cuando se plantean los primeros métodos demográficos actuales, y cómo no, los primeros problemas que, aún hoy, preocupan, nos preocupan, como ciudadanos de este universo mundo.

Pero este incipiente avance no se traduce, en modo alguno, en un progreso efectivo para la cuantificación total de los habitantes de un estado. De sobra sabemos que las monarquías más absolutas ignoran el número total de súbditos que tienen. Sus medios para conocerlos son tan débiles como los que hoy en día tienen los llamados países subdesarrollados para proceder a un recuento de su población. En este sentido, por tanto, y para la época que nos ocupa, resulta evidente que los datos que a continuación aportamos son forzosamente pobres y fragmentarios; característica que, aunque general y válida para toda la época preestadística, es aplicable, como el lector podrá comprobar, una vez más, en la evolución demográfica de Cañete de las Torres.

Poco conocemos sobre los efectivos humanos cañetenses con anteriori-

(10) *Ibid.*

dad al siglo XV. La carencia de datos, en este aspecto, es casi una constante en la documentación. Sólo en algunos de estos documentos han aparecido algunas noticias que, contrastadas *a posteriori* con otras, han permitido una aproximación en este extremo (11).

Gracias al esfuerzo investigador de la medievalista Quintanilla Raso sabemos que Cañete por especial privilegio de Fernando IV obtiene el 1 de octubre de 1303 la exención del pago de los tributos de compraventa, medida que hay que incardinar en el contexto de la política repobladora de la monarquía (12).

Con anterioridad, a fines del siglo XIII, cuando se le otorga a Alfonso Fernández de Córdoba, el Concejo cordobés aconseja su repoblación, lo que prueba la parquedad de sus efectivos demográficos (13), problema que, al igual que en el resto del estado señorial, los Fernández de Córdoba intentarán mitigar impidiendo la emigración y favoreciendo la inmigración.

La ausencia de datos se quiebra a principios del siglo XV.

A título indicativo (14), y con la flexibilidad necesaria que debe imperar en el manejo de las cifras, diremos que la población total del estado señorial alcanzaba los 7.137 habitantes. Esta era su distribución:

<i>Población</i>	<i>Vecinos</i>	<i>%</i>	<i>Habitantes</i>
Montilla ..	402	25,3	1.809
Aguilar ...	381	24	1.714
Cañete ....	314	19,7	1.413
Monturque	55	3,4	248
Priego. ....	384	24,2	1.728
Carcabuey.	50	3,1	225

Los datos que acabamos de reseñar, cuando menos, demuestran que en estos momentos los efectivos demográficos con que cuenta el estado señorial no son pequeños y concuerdan con la recuperación demográfica que tiene lugar en el transcurso de la decimoquinta centuria. En el caso concreto de Cañete quedan ya en el recuerdo las argumentaciones del concejo cordobés para su repoblamiento según indicábamos líneas atrás.

La tendencia ascendente de la población de esta villa se hará patente durante todo el siglo XVI, a excepción de una leve inflexión que se produce hacia 1571. Las cifras que suministra Fortea Pérez (15) así lo demuestran:

(11) Quintanilla Raso, M. C.: *op. cit.*, p. 221.

(12) *Ibid.*, p. 222.

(13) *Ibid.*

(14) *Ibid.*, p. 225.

(15) *Vid.* su *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, p. 79.

Año	Vecinos	Habitantes	Índice Cr.
1530	924	4.158	100
1571	800	3.600	86,5
1587	1.301	5.854	140,7
1591	1.468	6.606	158,8

Pestes, emigración y pérdidas militares son los factores fundamentales de la sangría demográfica en el siglo XVII. Carecemos de la profusión de datos necesarios para confirmar la dinámica depresionaria y demográfica de su población en esta centuria. Sin embargo contamos con uno que, de momento, demuestra palpablemente el descenso demográfico a que ha llegado Cañete. Se refiere éste a la leva efectuada en el reino de Córdoba hacia 1694 (16). El vecindario que tenía Cañete de las Torres en esta fecha alcanza los 585 vecinos (2.632 habitantes). A la vista de esta cifra hemos de concluir que la población cañetense ha disminuido en poco más de un siglo en un 60,16 por 100.

Con la llegada del *siglo de las luces* se reinicia un nuevo despegue para finalizar dicha centuria con una población similar a la de finales del setecientos. Estos son los datos:

Años	Vecinos	Habitantes	Índice Cr.
1750 (17)	676	2.704	100
1779 (18)	1.000	4.000	147,9
1781 (19)	727	2.907	107,5
1796 (20)	666	2.664	98,5

En nuestro criterio resulta poco fiable, a la vista de las cifras, la suministrada por Márquez de Castro para 1779, pues, pensar que tan sólo dos años después (1781) sus efectivos humanos descienden en 273 vecinos, unos 1.092 habitantes, sólo, y en el mejor de los casos, puede explicarse mediante una mortalidad catastrófica, hecho del que no tenemos constancia.

Ciñéndonos a la primera de las fechas indicadas hemos de decir que la población existente entonces, toda concentrada y asentada en las 595 casas habitables de las que disponía Cañete (20 bis), viene a representar el 5,1 por 100 del volumen demográfico total del estado señorial de Priego cuya cuan-

(16) Calvo Poyato, J.: «Medio siglo de levas, reclutas y movilizaciones en el reino de Córdoba (1657-1712) en *Actas II coloquio de Historia de Andalucía (Andalucía Moderna)*, Córdoba, 1983, t. II, pp. 32-33.

(17) (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)órdoba. *Interrogatorio*, libro B-398. Pregunta n.º 21.

(18) Cfr. Márquez de Castro, T.: *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, Córdoba, 1981, p. 147.

(19) Cfr. Nieto Cumplido, M.: *Nuevas fuentes precensales del Obispado de Córdoba*, Córdoba, 1978, p. 165. De dicha cantidad, 1.413 son hombres y 1.494 mujeres.

(20) Bernardo Ares, J. M. de: «Razones jurídicas y económicas del conflicto entre Córdoba y la mesta a fines del siglo XVIII», en *Actas de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1978, t. I, p. 113.

(20 bis) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 22. Existían además 29 casas inhabitables y 191 solares.

tía se cifra en 13.089 vecinos y alcanza una densidad de 11 vecinos/km<sup>2</sup> (21). Es éste uno de los índices de mayor densidad dentro de los estados señoriales que conforman el reino cordobés en este tiempo.

Este aumento de población va a implicar –y ello es una característica general en esta centuria– un aumento también de la demanda que, como bien ha expresado el profesor Anes, «favoreció a los propietarios de tierra y a los perceptores de diezmos y derechos pagados en especie, debido al incremento de los precios de los productos agrícolas» (22). Y, en este punto, no podemos olvidar que los marqueses de Priego poseen en el pueblo cerca del 83 por 100 de la tierra que constituye su término y perciben numerosas rentas de matiz jurisdiccional y regaliano fundamentalmente, amén del control de la vida local con lo que ello representa; que la Iglesia exacciona a la población con sus derechos consabidos y los provenientes de la función crediticia que ejerce y que, por último, la Corona no renuncia a los suyos.

Vayamos por partes.

### **LAS EXACCIONES FISCALES EN CAÑETE DE LAS TORRES SEGUN LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE ENSENADA**

La condición jurídica de Cañete de las Torres en cuanto villa de señorío nos obliga a abordar, en primer lugar, la fiscalidad de su peculiar régimen. Esta parcela, junto a las facultades de gobierno y atribuciones jurisdiccionales de sus titulares, conforma uno de los aspectos más esenciales a tratar en el estudio no sólo de esta población, sino de aquellas otras sometidas a esta modalidad de gobierno del Antiguo Régimen y que nunca se puede obviar a la hora de acometer aquél.

En el siglo XV, y con ello entramos en el tema, no se puede colegir, a pesar de que los señores de la población percibían importantes cantidades de trigo y cebada, que en Cañete –según afirma Quintanilla Raso– existiera algún tributo solariego. La percepción de dichas cantidades en especie no parecen provenir de un terrazgo o martiniega. Más bien expresa dicha autora que tales cantidades podrían proceder de los numerosos pagos que aquéllos obtenían del arrendamiento de sus tierras (23).

Sí, en cambio, fueron muy importantes todos los tributos que se derivaban de su facultad jurisdiccional y regaliana. En el primer caso, las arcas señoriales se nutren de aquellos tributos que gravaban el tránsito de personas y mercancías (portazgo, almojarifazgo, travesíos); prestaciones de carácter militar (fonsaderas) que casi siempre compensaba la monarquía; préstamos forzosos (empréstitos) y diezmos. En el segundo, su grueso lo componen las tercias reales y alcabalas. A todos ellos habría que añadir los derechos o gravámenes prohibitivos y exclusivos: estancos, monopolios, derechos de vino, vinagre, aceite y jabón y algunos oficios.

(21) *Vid. supra op. cit.*, nota 6, p. 57.

(22) Anes, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1974, p. 439.

(23) Quintanilla Raso, M. C.: *op. cit.*, pp. 268-264.

A mediados del siglo XVIII los marqueses de Priego poseen en el pueblo parte de los *diezmos* impuestos sobre sus tierras sin que podamos precisar el montante que les correspondía. Compartía aquéllos con el obispo de Córdoba las fábricas de la catedral y parroquial de la villa, arcedianato, préstamo, prestameras, rectoría y dos beneficios y, por último, la cátedra de gramática de la catedral. Su cuantía global procedía del cobro de los diezmos Mayor, de Paterna y Mesquitiel, Castro Gonzalo y Loeches, de Cañete.

Su producto se estima por quinquenio así (24):

– Diezmo de trigo y cebada (pan terciado) . . . . .	400 cahíces
– Diezmo de aceite . . . . .	10.000 rs.
– Diezmo de menudo . . . . .	6.000 rs.

Lo que viene a suponer una recaudación de alrededor de 70.000 rs. anuales.

En cuanto a las *tercias reales* conocemos que su otorgamiento se realiza a Fernán Alfonso de Córdoba y sus sucesores por parte de Alfonso XI en 1337 y que sus ingresos equivalían a los 2/9 del diezmo eclesiástico (25).

En los datos suministrados por el *Interrogatorio* no se especifica cantidad alguno por esta partida, pero sí su pertenencia al marqués. Ahora bien, atendiendo a la equivalencia anteriormente reflejada, el producto obtenido por este concepto significaría a la hacienda señorial un total de 15.556 rs. al año aproximadamente.

El derecho de *alcabalas*, que detentan los marqueses desde principios del XVI, significa globalmente en el conjunto de sus distintas modalidades (de viento, venta de posesiones y de feria) 6.000 rs.

Además de los anteriores gravámenes el marqués de Priego percibe los derechos procedentes de los *estancos* y *monopolios*.

Entre los primeros cuenta con el del vino, vinagre, aceite y con el de jabón. Los recursos obtenidos por cada uno de estos conceptos le suponen las siguientes cantidades:

– Aceite y vinagre . . . . .	141 rs. y 6 mrs.
– Vino . . . . .	3.222 rs.
– Jabón . . . . .	1.017 rs. y 20 mrs.

Con respecto a los segundos, los monopolios, que eran casi absolutos en lo que se refiere a molturación de aceituna dado que había dos molinos de particulares que venían obligados a pagarle 500 rs. por viga si molían, su molino le producía un total de 13.500 rs. a los que hay que sumar los 389 provenientes del arrendamiento de la bodega anexa (26).

(24) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 16.

(25) *Vid. op. cit.* nota 23, p. 272. El diezmo se distribuía en tercios: pontifical, de clérigos y de fábrica, cada uno constituido por 3/9. El último tercio citado quedó reducido a partir del siglo XIII a 1/9 quedando los 2/9 restantes para la cámara regia, constituyendo su grueso las llamadas *tercias reales*. La recaudación de dicha renta equivale a 1/45 del producto al que gravan.

(26) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta, 28.

La fabricación del pan no se podía verificar nada más que en los siete hornos de los que era propietario. La utilidad que le reportaba esta partida se cifra en 823 rs.

Finalmente debemos considerar también como derechos exclusivos los que disfruta el marqués al controlar ciertos oficios. Si bien alguno de ellos, como es el de *fiel de las carnicerías*, no le produce rentabilidad alguna, otros, en cambio, son sustanciosos. Entre estos últimos tenemos el de *fiel almotacén* que le rentaba un total de 328 rs. y 32 mrs. Tiempos atrás estuvo este oficio arrendado a don Blas Antonio Garrido, que percibía los siguientes aranceles:

– De cada peso mayor.....	6/4
– De cada peso menor.....	3/4
– De cada vara/día.....	2/4
– De cada vara por toda la feria .....	1 rs.
– Por las medidas que necesitaba el que iba a vender .	2/4

El más rentable, sin duda, y que administraba su mayordomo, era el de *corredor de granos y lonjas* cuyo producto anual era de 3.955 rs. y 28 mrs.

No podemos ofrecer al lector, aunque sería nuestro deseo, el importe global de los derechos señoriales. Sabemos que éstos ascienden en 1752 a cerca de 47.000 rs., cantidad en la que no se incluyen, como es natural, el buen «pellizco» que le correspondería de esos 70.000 rs. a que asciende el producto de los diezmos. Bástenos esta aproximación, pues, para hacernos una idea de su magnitud.

En orden de importancia sigue a ésta *la fiscalidad eclesiástica*. Ya han quedado apuntadas, líneas atrás, las cantidades percibidas en especie o dinero de los diezmos y su distribución y perceptores (27). Resta, por tanto, hacer mención de otros dos tributos, la *primicia* y el *voto de Santiago*.

El primero de ellos, que percibían en su integridad los cuatro curas de su iglesia parroquial, era pagado en especie. Las cantidades de trigo y cebada ascendían a 81 y 12 fanegas, respectivamente, y cuya venta en el mercado, de hacerse, suponía para los citados ministros un importe de 1.335 rs.

En cuanto al voto de Santiago el pago en trigo es sensiblemente inferior al de la primicia, 30 fanegas, y muy similar en lo concerniente a la cebada, 10 fanegas. Su venta en el mercado se puede estimar en 550 rs.

*La fiscalidad municipal*, en cambio, se alimenta esencialmente de los recursos provenientes de sus *arbitrios* y *propios*.

De los primeros, cuyo único grueso lo constituyen las rentas procedentes del arrendamiento de los *ejidos* (53 fanegas y 5 celemines), obtiene el cabildo municipal 2.895 rs. Se ignora cuándo tuvo lugar su concesión, pero sabemos, no obstante, que su aplicación, su empleo, se destinaba a la mitad de

(27) De las 400 cahices (4.800 f.), los 2/3 se cobraban en trigo y el restante en cebada. A razón de 15 y 10 rs. fanega, respectivamente, el valor alcanzado por el diezmo de pan terciado ascendía a un importe global de 64.000 rs.

su valimiento y al pago de los cuatro unos por ciento, en un principio. En 1752 su producto se consume en la satisfacción de este último concepto y los gastos generales de su ayuntamiento (28).

Entre sus propios contaba dicho cabildo con las casas capitulares, del pósito, carnicería y matadero y el corral del Concejo que estaba arruinado. Asimismo poseía las tierras de «Las Rozas», cuya extensión era de 133 fanegas. De éstas, 66 fanegas y 9 celemines se destinan a siembra «y se arriendan a dinero de muchos años a esta parte, y le es imposible decir cuántos por arrendamiento que de ellas hace la parte del Excmo. Señor Marqués de Priego, que han oído decir las posee por prenda Pretoria mediante a haber los Capitulares de ella en aquel tiempo obligándose a exigir cierto censo, impuesto sobre una porción de tierras calma que se había de plantar de viñas, como con efecto se ejecutó, y con el transcurso del tiempo se plantó de olivares [...], y por haberse atrasado la paga del referido censo, habiendo el señor de esta expresada villa pagado las decursas a el censalista, intentó acción contra la villa para la indemnidad, por no haberlas cobrado, de que resultó haber aprehendido por prenda pretoria las expresadas ciento treinta y tres fanegas y media de tierras de Rozas cuya obligación no han visto los testigos, y siempre han oído decir que no precedió facultad real para otorgarla la villa, ni información de utilidad a sus propios, pues no la tienen, ni pudieron adquirir con tal obligación» (29). A pesar de estas palabras la utilidad asignada a esta pieza de tierra es de 1.018 rs. y 5 mrs.

Si bien sobre el inmueble anterior no tiene potestad el cabildo municipal por la razón apuntada, sí que en cambio ejerce el dominio sobre la llamada «dehesa del común de vecinos», que tiene 1.304 fanegas y 8 celemines de cuerda mayor, y sobre dos «hazas» de 16 y 16,5 celemines respectivamente.

Por último, el común de vecinos poseía un total de 7 censos cuyo producto al año era de 22.839 rs. y 24 mrs. La administración de aquéllos se hacía mediante elección de dos administradores y seis personas –eclesiásticos y seglares por igual– que junto con «la Justicia» celebraban las juntas particulares para el buen gobierno del caudal. Dichas concesiones estaban avaladas por ejecutorias de la Real Chancillería de Granada (30).

Como es lógico el municipio de Cañete debe enfrentarse también a una serie de gastos, en los cuales consume buena parte de los ingresos anteriores.

Así tenemos que de sus *propios y arbitrios* satisface:

– Por la fiesta del Corpus .....	360 rs.
– Por la fiesta de la Purificación o Candelaria .....	120 rs.
– Por la de las Palmas (domingo de Ramos) .....	60 rs.
– Veredas y cartas .....	100 rs.
– Portero .....	44 rs.
– Pregonero .....	22 rs.

(28) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 24.

(29) *Ibid.* Pregunta 23.

(30) *Ibid.*

– Juez .....	20 rs. (31)
– Depositario .....	3 % (32)
– Escribano .....	334 rs. (33)

De los *propios del común* pagaba:

– Alcalde mayor .....	500 rs. (34)
– Escribano del común .....	800 rs.
– Médico 1.º .....	500 ducados
– Médico 2.º .....	200 ducados
– Maestro cirujano .....	100 ducados (35)
– Dos administradores .....	200 ducados (36)
– Convento de religiosos de San Pedro Alcántara ....	1.020 rs. (37)
– Receptor .....	5 % (38)
– Relojero .....	150 rs.
– Guarda de la dehesa de yeguas .....	360 rs (39)
– Abastecedor de la nieve .....	30 rs. (40)
– Recaudador del millón y quinto de la nieve .....	80 rs.

De la misma forma el municipio debía costear los empedrados, composición de pozos y la fuente de agua que surtía la villa, alcantarillas, puentecillos «que hay en los arroyos que se forman en el invierno en esta población y su término», litigios planteados por su común de vecinos o partidas extraordinarias, pues «suele el común dar crecidas limosnas para las obras de la parroquial de esta villa, sus ermitas y otros gastos extraordinarios en tiempo de penuria como sucedió el año pasado de cincuenta, como consta de la liquidación que de ello hiciera por quinquenio el antedicho José de Ruedas y Mérida» (41).

Por último, tan sólo decir que sobre sus propios pesaba un censo redimible de 1.000 ducados de principal a favor del hospital de Jesús Nazareno de Córdoba, censo impuesto por facultad real.

Queda finalmente aludir a la *fiscalidad real*. El monarca cuenta en la villa con los servicios ordinarios y extraordinarios que aquélla le presta y que significan un importe global de 4.000 rs. y «sólo se repara a los vecinos de paja y utensilios». Las demás exacciones se incardinan en las rentas genera-

(31) Se le paga dicha cantidad por tomar y aprobar las cuentas.

(32) Dicho porcentaje se verifica sobre la cobranza de arbitrios y su conducción a las arcas reales de Córdoba.

(33) Por apuntes de cuentas (40 rs.) y salario (294 rs. y 4 mrs.).

(34) En cuanto juez conservador de la dehesa.

(35) Los 800 ducados que perciben estos profesionales de la sanidad equivalen a un total de 8.800 rs.

(36) Dicha cantidad para cada uno.

(37) Tal asignación se la otorga el municipio para compra de pescado y por una misa que dicen en la ermita de la Vera Cruz, todos los días de fiesta.

(38) Dicho porcentaje corresponde a la cobranza (3%) y conducción (2%) de caudales a Córdoba y otros lugares.

(39) Por ocho meses de trabajo.

(40) En calidad de ayuda de costa.

(41) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 25. Don José de Ruedas y Mérida era escribano del común de vecinos.

les de las que se exceptúa el tabaco, la sal y el aguardiente. Por ésta última la villa pagaba la cantidad de 2.250 rs., cuota subrogada que era aplicada en obras públicas según lo estipulado en la Real Orden que tenía concedida al efecto (42).

## LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En una sociedad como la del Antiguo Régimen en la que la propiedad de la tierra es el fundamento de todo ascenso social y en la que predomina la población rural queda claro que los valores conformantes de aquélla, a nivel colectivo, giren en torno al dominio de un bien tanpreciado. Las relaciones entre los que poseen esa tierra y los que la trabajan abarcan un amplio espectro que, en última instancia y para el campesino, se traduce desde un punto de vista económico en factor de endeudamiento y que, en el mejor de los casos, apenas con su fuerza de trabajo tiene para la más elemental de las subsistencias.

Si la fiscalidad excesiva agrade ciertamente a unos pocos beneficios, no lo es menos que la concentración de la propiedad dificulta el acceso a tan seguro bien en un mercado de oferta escasa.

Analizar por tanto la estructura de ésta en la población objeto de estudio resulta de lo más ilustrativo y de momento nos podemos conformar con saber que, como ya se ha apuntado, el 82,83 por 100 de las tierras del término cañetense pertenecían al marquesado de Priego y el 8,61 por 100 a la dehesa del común, restando tan sólo un 8,56 por 100 que, en su conjunto, pertenece a pequeños propietarios fundamentalmente.

A la vista de lo expuesto, el avezado lector podrá concluir inequívocamente de quién depende para sus sustento la población activa agraria de Cañete y que en esta fecha era la siguiente:

	N.º	Salario/rs./día
- Labradores por su mano	14	5
- Aperadores de cortijos	30	5 - 4,5 (43)
- Pensadores	41	4
- Jornaleros	367	3 (44)

Con respecto al total de la población activa, la agraria representa casi el 69,5 por 100.

Su trabajo lo ejercía sobre un término que a mediados de la centuria dieciochesca tenía una extensión de *una legua* (de Este a Oeste) y 3,5 (de Norte a Sur), respectivamente. Aquél venía configurado por los de las siguientes

(42) *Ibid.* Preguntas 27 y 40.

(43) Diez de ellos cobran 5 rs. y veinte, a razón de 4,5 rs.

(44) El salario incluye la comida. Asimismo en el total reflejado se contiene los ganaderos existentes y 25 milicianos. De estos jornaleros, 18 hacían también de esquiladores.

poblaciones: al Este, Porcuna y Lopera; al Oeste, Córdoba y Bujalance (45); al Norte, con este último y la villa despoblada de Belmonte (46) y, al Sur, Castro del Río y Baena.

El aprovechamiento del terrazgo cañetense se realiza bajo las modalidades de regadío y secano. En la primera de ellas se cultiva hortaliza (sin descanso) y verdura de toda especie. Igualmente lino y cáñamo; en la segunda modalidad abundan los forrajes de cebada, trigo (con un año de intermisión en el ruedo gracias al abonado con estiércol), las habas, escaña, yeros, garbanzos y alberjones.

En lo referente a la arboleda se dan bien en estas tierras los ciruelos, granados, higueras, parras, albrichigos, perales, nogales, moreras, álamos y olivos, realizándose en la modalidad de secano, el cultivo de los dos últimos.

La superficie ocupada por cada una de estas variedades y su distribución queda como sigue:

En *regadío* (por noria, a tiro de caballería) se dedica un total de 13 fanegas, de las que anualmente 1,5 se siembra de lino y 0,5 de cáñamo.

En secano, y según calidades, tenemos:

	Buena	Mediana	Inferior	Total fanegas
Cebada .....	20	-	-	20
Trigo .....	200	200	-	400
Rotación trienal (trigo, cebada, habas) .....	115	-	-	115
Cortijos .....	2.960	5.920	2.960	11.840
Trigo (con un año de inter.) .....	100	39	-	139
Dehesa del común .....	330	434	540	1.304 (47)
Olivar .....	405	405	405	1.215 (48)
Montecillo de Pantoja .....	60	-	-	60
Alamedal .....	2	-	-	2
Ejidos, caminos y descansaderos	34	-	-	34

A la vista del cuadro se observa que más del 78 por 100 de la superficie del término dedicada a secano pertenece a las tierras acortijadas (existen 44 cortijos en esta fecha), siendo éstas, al mismo tiempo, las de mejor calidad y, por ende, las de mayor productividad.

En este último aspecto la rentabilidad por fanega o aranzada de las distintas variedades a lo largo del quinquenio se estima:

(45) Con esta vecina población tuvo Cañete numerosos pleitos por la delimitación del término y que ya hemos comentado en otro trabajo nuestro. Cfr. Cosano Moyano, J.: *Análisis de la estructura económica y social de Bujalance en el siglo XVIII* (en prensa) y González Moreno, J.: *Textos para la historia de Cañete de las Torres*, Córdoba, 1983, pp. 51 y ss.

(46) Dicho poblado estaba situado a una legua de Bujalance. Su primer señor fue don Diego Fernández de Córdoba. Belmonte había pertenecido a la jurisdicción de Cañete. Cfr. *op. cit.*, nota 18, pp. 193-194.

(47) En la tercera parte de su superficie, 3/4 partes se sembraban de trigo y la cuarta restante de cebada y, en los 2/3 restantes, eran dominio del rastrojo (para el ganado) y del barbecho.

(48) Dicha extensión equivalía a 1.025 aranzadas.

	EN FANEGAS		
	Buena	Mediana	Inferior
Trigo .....	12	8	6
Cebada.....	15	-	8
Escalaña .....	9	-	-
Habas.....	10	-	-
Garbanzos.....	5	-	-
Alberjones.....	5	-	-
Yeros .....	6	-	-
Linaza .....	5	-	-(49)
Cañamones .....	5	-	-(50)
Aceite (arobas) .....	7	5	3

Por hacer alguna comparación, que nos lleve a una justipreciación de estos rendimientos agrícolas, baste con decir que supera en trigo y cebada, iguala en garbanzos y es claramente inferior en habas, escaña, alberjones y yeros a los rendimientos ofrecidos por las tierras bujalanceñas, por ejemplo. En el caso específico del olivar su rentabilidad es similar.

La valoración que se le asigna a cada uno de estos productos en el Catastro es como sigue:

	En rs./f. o arroba
Trigo .....	15
Cebada.....	10
Habas.....	12
Garbanzos.....	30
Yeros .....	15
Alberjones.....	17
Escalaña .....	6
Linaza .....	14
Lino .....	30 (arr.)
Cañamo.....	14 ó 30 (la arr.)
Aceite.....	13 (arr.)
Forrajes .....	200 (por fanega de superficie)
Pasto.....	1 (por fanega de superficie)

De la misma manera, a la fanega de regadío se le calcula una rentabilidad monetaria de 825 rs. y 28 mrs., que se distribuyen así:

(49) De 150 mañas se extraían 6 arrobas de lino limpio.

(50) Igualmente en esta variedad 200 mañas equivalían a un total de 12 arrobas.

- Hortaliza .....	738 rs. y 16 mrs.
- Lino .....	28 rs. y 28 mrs.
- Cáñamo .....	18 rs. y 5 mrs.
- Frutales .....	5 rs. y 26 mrs.
- Moreras .....	34 rs. y 21 mrs.

Conjugando las variables rendimientos / valoración / superficie cultivada podemos calcular, de forma aproximada, el importe económico anual de la *producción agraria* de Cañete de las Torres a mitad de este siglo. Atendiendo a las dos modalidades de cultivo reflejadas, obtenemos los siguientes resultados:

- Regadío .....	10.740 rs.
- Secano .....	1.538.038 rs.
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.548.778 rs.</b>

En términos porcentuales y para el secano se obtiene esta distribución:

Cebada.....	0,19 por 100
Trigo .....	3,90 por 100
Rotación trienal.....	1,13 por 100
Trigo (con un año de inter.)....	1,47 por 100
Cortijos .....	87,80 por 100
Dehesas del común .....	0,35 por 100
Olivar.....	5,13 por 100
Montecillo Pantoja .....	-

Intimamente ligada a la agricultura y dentro del sector primario encontramos la actividad ganadera.

La cabaña ganadera cañetense se encuentra claramente marcada por las necesidades de su propia población, especialmente la agrícola.

Predominan en aquélla los animales ovinos (con una producción importante de lana y leche) y los dedicados a tracción animal, particularmente el vacuno «reses mayores para labrar los cortijos», completando el cuadro aquellas especies que, como objetivo principal, tienden a cubrir las necesidades alimenticias.

Casi en su totalidad esta cabaña pertenece a seglares. Solamente los eclesiásticos participan de algunas de las crías o especies adultas.

La distribución de dicho ganado queda así:

Clases	Cabezas mayores	Cabezas menores	Total
Vacuno .....	849	-	849
Caballar .....	225	-	225
Mular .....	58	-	58 (51)
Asnal.....	481	-	481

(51) Dos de ellas son propiedad de eclesiásticos.

<i>Clases</i>	<i>Cabezas mayores</i>	<i>Cabezas menores</i>	<i>Total</i>
Ovino . . . . .	3.238	2.400	5.638 (52)
Caprino . . . . .	119	—	119
Porcino . . . . .	829	—	829

En total son 8.199 cabezas de ganado. Dicho volumen resulta bastante estimable, pues, si lo cotejamos con el de otros pueblos campañeses, como pueden ser los de Bujalance o Montilla, apreciaremos que la razón cabeza ganado/habitante es muy superior en Cañete. Los índices de cada uno de ellos los confirman: 2,18; 1,15; y 3,03 respectivamente (53).

El valor anual de la producción ganadera en la población aunque a gran distancia de la agraria, es también significativo.

Ciframos éste en 46.103 rs. con el siguiente reparto:

	<i>Crias</i>	<i>Un/rs.</i>	<i>Lana</i>	<i>Arr/rs.</i>	<i>Leche</i>	<i>Arr/rs.</i>	<i>Total</i>
Lanar . . . . .	1.000	8	565	30	120	24	27.830
Cabrío . . . . .	59	2,5	—	—	825	—	973
Cerda . . . . .	600	10	—	—	—	—	6.000 (54)
Vacuno . . . . .	110	50	—	—	—	—	5.500 (55)
Caballar . . . . .	40	100	—	—	—	—	4.000
Asnal . . . . .	60	30	—	—	—	—	1.800 (56)
							TOTAL . . . . . 46.103

A dicha cifra habría que añadir, para finalizar este sector, los 501 rs. que se obtenían de la venta de cera y miel (57) que producían las 147 colmenas existentes en su término. Sus propietarios eran:

	<i>N.º colmenas</i>
— D. <sup>a</sup> Catalina Porcel, vda. de don Pedro de Rojas Heredia . . . . .	53
— D. Juan Roldán . . . . .	5
— D. Miguel Valero . . . . .	17

(52) De dicho número, 60 carneros son para el sustento de los religiosos de San Francisco.

(53) A fines de siglo, 1796, Cañete participa junto a la capital y a otros pueblos cordobeses en el prorrateo de las acciones legales que habían de llevarse contra el Concejo de la Mesta con el fin de anular la entrada de rabaños trashumantes en su término. Cfr. *op. cit.*, nota 20. pp. 110 y ss.

La importancia ganadera de Cañete de las Torres se hace evidente desde el primer cuarto del siglo XVI. Sirva como prueba la legislación minuciosa que sobre el ganado se recopila en dicho siglo por orden de los marqueses. Cfr. Quintanilla Raso, M. C.: «Ordenanzas municipales de Cañete de las Torres (Córdoba) 1520-1532», en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º2, Sevilla, 1975.

(54) Diez de estas crías pertenecen a eclesiásticos.

(55) Dos son de eclesiásticos.

(56) Una es de eclesiásticos.

(57) Del diezmo menudo se excluía, por costumbre, la miel. La producción anual se estima en 6 arrobas de miel (a 21 rs./arr.) y 3 arrobas de cera (a 125 rs. arroba).

	<i>N.º colmenas</i>
- D. Manuel del Olmo .....	3
- D. Juan Andía .....	10
- D. Francisco Ruano .....	4
- D. Juan Pérez Olaya .....	9
- D. Juan Molinera .....	2
- D. Lorenzo Almodóvar .....	1
- D. Agustín de Huertas .....	3
- D. Antonio Polo .....	2
- D. Miguel de Peula .....	6
- D. <sup>a</sup> Magdalena de Burgos .....	1
- D. Francisco Borrego .....	14
- D. Pedro de Martos .....	1
- D. Nicolás Carpio .....	1
- D. Diego de Campo .....	3
- D. Francisco Asciclo de Luque .....	3
- D. Manuel Gutiérrez .....	2
- D. Juan de Huertas .....	5
- D. Pedro Albín .....	2

## EL SECTOR SECUNDARIO

Como industrias típicas de este momento sólo encontramos en Cañete de las Torres la existencia de tres molinos aceiteros accionados por tiro de caballería. Tan corto número se explica sólo por el derecho de monopolio que en esta actividad ejercen los de Priego.

El más importante que pertenecía a los marqueses se hallaba situado en la calle Concepción y constaba de cinco piedras y veinte vigas de carga menor «a cada una de las cuales le regulan de utilidad hecha la cuenta por quinquenios por razón de maquilas de la aceituna, de los pújareros y dueños de olivares que en él se benefician en cada año, sesenta arrobas de aceite» (58). De igual forma cada una de aquéllas proporcionaba sesenta fanegas de orujo.

La producción anual molturada se cifra en 900 arrobas de aceite y otras tantas fanegas de orujo (59) lo que va a suponer una recaudación para la casa señorial de 13.500 rs. de vellón (60). Esta producción aceitera era perfectamente almacenable en su bodega, que constaba de 15 vasos (tres de ellos inútiles) y cuya capacidad global era de 1.956 arrobas.

(58) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 17.

(59) Dichas producciones corresponden a 15 vigas en funcionamiento y no a las 20 que reseña el catastro.

(60) Valor de la arroba de aceite 13 rs. De la fanega de arrojó 2 rs.

Los otros dos molinos aceiteros tenían como propietarios: uno a don Francisco Borrego, vecino de Cañete, al que se le calculaba una utilidad anual de 50 arrobas de aceite y 30 fanegas de orujo. Ello suponía una recaudación de 710 reales que sumados a los 37 de su bodega arrojan un resultado de 747 rs. Tenía dos vigas.

El otro pertenecía a don Juan y don Pedro Duque, vecinos de Montoro. Constaba de una sola viga y su producción se cifra en 30 arrobas de aceite y 25 fanegas de orujo, lo que equivale en términos monetarios a 440 rs. que añadidos a los 35 de su bodega dan un total de 475.

Estos dos últimos sólo molían la aceituna de su propiedad y debemos pensar que tal operación le cuesta el dinero a sus dueños, pues hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de los mismos cada año suponía el pago al marqués de 500 rs.

La capacidad de almacenamiento aceitero en la población no se limitaba a estos tres molinos. Tenemos constancia de todos aquellos vecinos que disponían de bodegas o tinajas. En conjunto pueden unas y otras acoger un total de 6.112 arrobas de aceite (61).

Si la capacidad de almacenamiento aceitero puede ser un indicador más o menos ortodoxo de la producción aceitera, la existencia en la población de un cosechador, don Juan Zurita Pinos —que emplea el caudal de don Blas Vicente, presbítero de Córdoba— nos confirma que parte de dicha producción se comercializa. Su volumen asciende al año a 1.200 arrobas. El ejercicio de dicha actividad le reporta unos beneficios de 3.000 rs. anuales (62).

Nos llama poderosamente la atención la inexistencia de molinos harineros teniendo el marqués de Priego el monopolio de cocer pan. Sin embargo, el hecho es así. La fuente documental no ofrece ni una sola noticia a este respecto a no ser la referencia a los siete hornos existentes y a la capacidad de los graneros de la villa, la casa Castillo y la Tercia.

En la primera, en su recinto, se puede albergar un total de 17.000 fanegas (trigo y cebada); en la segunda, 6.300 fanegas de los mismos granos.

Entre otras actividades industriales debemos citar la fabricación de paños y tejas.

En Cañete se fabrican anualmente 25 paños y 6 piezas de jerga por un importe anual de 1.500 y 180 rs. respectivamente.

Más entroncada con la artesanía está la actividad tejera. Son dos los tejares existentes: uno, de Alfonso Narciso de Nao y, el otro, de Martín de Toro. A cada uno se le regulan unos beneficios de 225 rs.

Si se quiere cerrar el abanico de actividades que conforman este sector hemos de acudir, inevitablemente, a una clasificación de la *estructura socio-profesional* de su población activa, de claro matiz gremialista como corresponde a este período de tiempo.

Integran aquélla un total de 83 individuos distribuidos de la siguiente forma:

(61) Merecen especial mención hacer referencia a las bodegas de don Martín de Toro (900 arrobas), don Diego Molina (1.369 arrobas) y la de las Tercia (800 arrobas).

(62) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 34.

	N.º	Mos.	rs/d.	Of.	rs/d.	Apr.	rs/d.
<b>A. ALIMENTACION</b>							
Horneros .....	7	7	3	-	-	-	-
Panaderos .....	10	10	3	-	-	-	-
Molineros .....	4	4	3,5	-	-	-	-
<b>B. CONSTRUCCION</b>							
Carpinteros .....	6	04	3	1	2	1	-(63)
Tejeros de ladrillo .....	5	5	1	-	-	-	-
Albañiles .....	5	2	3	3	2	-	-
<b>C. CUEROS</b>							
Albardoneros .....	2	2	0,5	-	-	-	-
Odreros .....	1	1	2	-	-	-	-
Zapateros .....	16	3	2,5-3	10	2,5	3	-(65)
<b>D. METAL Y ORFEBRERIA</b>							
Albéitar-Herrador .....	2	1	4	1	2	-	-
Herreros .....	6	3	1,5-2	3	1,5	-	-
<b>E. TEXTIL</b>							
Cardadores .....	5	7	2,5	-	-	-	-
Sastres .....	4	4	2,5-3	-	-	-	-
Tejedores de:							
- ancho .....	4	4	3	-	-	-	-
- angosto .....	2	2	1,5	-	-	-	-
- lienzo .....	4	-	-	4	2	-	-

En su conjunto los trabajadores de este sector representan poco menos del 13 por 100. Destaca ligeramente los dedicados a la alimentación, en tanto que se mantienen bastante equilibrados en construcción, cueros y textil. El menor volumen ocupacional se lo lleva el apartado de metal y orfebrería.

Tan sólo en los oficios de carpinteros y zapateros aparece una gradación completa de la estructura gremial y, únicamente, la registran en sus dos primeras categorías, los albañiles, herreros y albéitar-herrador.

Aunque tal diversificación profesional no es muy numerosa, prueba, como ya hemos apuntado en otros trabajos (66), la tendencia mortecina a la que están abocados estos pequeños industriales artesanos y buen ejemplo de ello es la inexistencia de aprendices, entre otras razones más complejas, en la mayoría de las actividades reflejadas.

(63) Sólo ganan la comida.

(64) Son tolerados en la profesión, aunque no tienen tal categoría.

(65) *Vid. supra* nota 63

(66) Cfr. *La economía montillana...*, pp. 116-117.

## EL SECTOR TERCIARIO

Se agrupan en este sector un total de 116 individuos ocupando el segundo lugar en orden de importancia, tras el primario, con cerca del 18 por 100 de la población activa.

De todos los grupos en que se encuadran estos profesionales se sitúan a la cabeza los que integran el comercio en general, especialmente de alimentación y el de transporte y comunicaciones con 22 y 31 individuos, respectivamente. A éstos les siguen en importancia los dedicados a la administración (19), leyes (17), servicios personales (10), sanidad (8), iglesia (7) y enseñanza y artes (2).

Veamos el número y salario de cada uno de estos profesionales de los distintos grupos:

	<i>N.º</i>	<i>Salario anual (rs.)</i>
<b>1. Comercio (Alimentación y vestido):</b>		
Abastecedor de aguardiente .....	1	2.200
Abastecedor de nieve.....	1	550
Aceitero-vinagrero .....	1	550
Carniceros .....	1	547
Corredores de granos y lonjas .....	1	750
Cosechador de aceite .....	1	3.000
Mesoneros .....	2	1.100-1.450 (67)
Pañistas .....	?	1.680
Tabaqueros .....	1	2.200 (68)
Taberneros de vino.....	4	1.100
Trajinantes.....	3	400-800
Tenderos .....	3	600-1.400 (70)
Vendedores de aguardiente .....	2	366
Vendedores de sal .....	1	1.100
<b>2. Transporte y Comunicaciones</b>		
Arrieros .....	29	350-2.200 (71)
Cartero .....	1	1.100
Pregonero.....	1	750

(67) Eran sus arrendatarios Pedro Grande (en la Plaza) y Juan Montoro (en Madre de Dios). Las cantidades que se especifican son netas.

(68) Era, al mismo tiempo, el administrador de dicha renta y de las agregadas.

(69) Eran Juan de Pinos, Salvador de Pompas (ambos con una caballería mayor) y Juan de Olaya (con dos caballerías menores).

(70) Perteneían a don Matías de Pompas, don Pedro Feliz y don Alonso Morente y en ellas se «venden diferentes géneros comestibles, y de uso servil por menor surtiéndolas de las de otros pueblos».

(71) Disponían, entre todos, de 36 caballerías mayores y 194 menores ascendiendo la utilidad de esta actividad a 33.000 rs. anuales.

**3. Sanidad e Higiene**

Médicos .....	2	2.200-5.500 (72)
Cirujano .....	1	1.100
Boticario .....	1	2.200
Barberos-sangradores .....	3	366-1.100 (73)
Sepulturero .....	1	365

**4. Enseñanza y Artes**

Maestros de Primeras Letras .....	1	550
Pintor y dorador .....	1	650

**5. Administración**

Fiel de carnicerías y plaza .....	1	366
Fiel veedor de molinos de 15 vigas .....	1	1.800
Oficiales de pluma .....	3	912
Depositarios .....	2	440-1.100 (74)
Cobradores .....	2	750
Guarda Casa Tercia .....	1	500
Alguacil mayor y alcaide de la cárcel .....	1	2.200 (75)
Cobrador alcabalas .....	1	750
Cobrador de los cientos y guarda rentas provinciales .....	1	550
Portero de la villa .....	1	750
Guarda de yerbas de la dehesa de yeguas .....	1	550
Juez de campo .....	1	1.100
Guardamayor de campo .....	1	550
Teniente de alcaide .....	1	550
Alcalde de la Hermandad .....	1	550

**6. Hombres de leyes**

Notarios .....	5	550-1.100
Abogados .....	3	450 (76)
Procuradores de causas .....	4	132
Escribanos .....	4	600-1.800 (77)
Promotor fiscal de la Real Justicia .....	1	750 (78)

(72) Eran don Juan Francisco Suárez y don José Andía.

(73) Ejercían esta actividad Juan Choslas, Vicente Moreno y Alonso Morente Andújar.

(74) Uno lo era de la custodia de granos y otro de las rentas provinciales.

(75) Con voz y voto en el Ayuntamiento.

(76) Eran don Pedro Torralvo Canalejo, presbítero, don Francisco Borrego y don Salvador Borrego Zurita.

(77) Los cuatro escribanos son públicos y del número de la villa; pero, a excepción de Juan Blanca Hermoso, los otros tres tenían, además, los siguientes empleos: Juan Antonio Borrego, escribano de Cabildo; José de Ruedas Mérida, escribano de la dehesa del común y de millones; y Fernando Ariza, escribano del marqués de Priego.

(78) Aunque el empleo estaba enajenado de la Real Corona, por título pecuniario, a favor de un ascendiente de doña María Esperanza y de otros herederos de don Juan Esperanza, el marqués de Priego expidió el título a favor de don Juan Rodrigo Zapata, que lo servía en aquellos momentos.

## 7. Servicios Personales

Administradores .....	6	23-2.500 (79)
Agrimensores .....	4	180-750 (80)

## 8. De la Iglesia

Alguacil de su jurisdicción .....	1	730
Sacristán mayor .....	1	612 (81)
Sacristán 2.º .....	1	366 (82)
Organista .....	1	550 (83)
Acólitos .....	3	52 (84)

Comercio y transporte eran actividades que se intensificaban con la celebración de la feria local que transcurría desde el penúltimo domingo del mes de septiembre y acababa el 29 de dicho mes.

Asimismo la infraestructura sanitaria cuenta en la población con dos hospitales, ambos sin camas, pero en los que se daba alimento a los enfermos y menesterosos (85). Uno de ellos volcaba su actividad sobre los transeúntes (no se registra su nombre); el otro era el de la Caridad. Sus rentas respectivas eran de 174 rs. y 7 mrs. y 89 rs. y 12 mrs.

El grupo formado por la enseñanza y artes es el más minoritario. A nuestro juicio la parcela educativa queda bastante descuidada. En el resto de aquéllos sí nos parece más coherente su número en relación a las demandas que pudiera hacer la población.

Tal vez sea en el de la administración aquél en el que aparecen con más frecuencia que en ningún otro los empleos con categoría de enajenados.

La Corona hizo de estas enajenaciones, de estas ventas, una medida habitual para, conyunturalmente, salir del paso de sus grandes agobios monetarios. Ventas que tuvieron lugar tanto en los municipios señoriales como de realengo (86).

En Cañete, si bien el marqués de Priego no recibía utilidad alguna de ellos, nombraba y despachaba los títulos a los poseedores de tales empleos.

Estos eran los que se encontraban enajenados en 1752:

- Alcalde mayor de la villa.
- Teniente de la villa.
- Alguacil mayor y alcaide de la cárcel.

(79) Eran éstos: el del marqués de Priego (2.550 rs.), Hospital de Santiago (5,5 rs.), ermita de Jesús Nazareno (89,5 rs.), Obra Pía de Santa Ana (147 rs.), fábrica parroquial (330 rs.) y el de la ermita de la Veracruz (23 rs.). Este último lo era, además, de la obra pía fundada por don Alonso Piedrahita Trassierra (243 rs.).

(80) Ejercían como tales Alonso Serrano, Francisco de Mérida, Francisco Manuel de Quesada y Miguel Barea.

(81) Recibía además 20 fanegas de trigo.

(82) *Ibid.* 12 fanegas de trigo.

(83) *Ibid.* 20 fanegas de trigo.

(84) *Ibid.* 4 fanegas de trigo.

(85) En la población existían 86 pobres de solemnidad, en su mayor parte mendigos.

(86) Por ejemplo, en Bujalance. Una abundante lista la refleja en un artículo «Análisis de la estructura económica y social de Bujalance a en el s. XVII». (En prensa).

- Teniente mayor.
- Alférez mayor.
- Regidores (cuatro).
- Escribano del Ayuntamiento (87).
- Alcalde del castillo (88).
- Juez del campo.
- Teniente del campo.
- Guardamayor del campo.
- Alcaide de la Hermandad.
- Promotor fiscal de la Real Justicia (89).
- Escribanos públicos (cuatro).
- Oficio de millones (91).
- Procuradores (cuatro).
- Padre General de menores.
- Corredor de granos y lonjas.
- Fiel de carnicerías.
- Fiel almotacén.

Como se puede observar, un buen número de empleos clave en la administración, sobre todo municipal, que contribuyen junto con la fiscalidad a que el control del señor sobre la vida municipal sea exhaustivo.

Si las necesidades materiales están cubiertas, en mayor o menor grado, las espirituales, por el número de ministros regulares y seculares asentados en la población, nos parecen muy bien atendidas.

Los regulares, pertenecientes al convento de religiosos remandados de San Pedro de Alcántara, cuentan con un total de 20 personas. De éstos 12 son sacerdotes, 2 coristas, 2 legos y 6 donados.

Los seculares son 14. De ellos 10 presbíteros y 4 de órdenes menores (92).

Con respecto a la población activa total significan poco más del 5 por 100.

(87) Lo tiene en propiedad don Juan Antonio Borrego y le representa una utilidad de 1.200 rs.

(88) Sin voz ni voto en el Ayuntamiento; pero con sitio preeminente en las funciones religiosas.

(89) *Vid. supra* nota 78.

(90) *Vid. supra* nota 77.

(91) Su propietario era el convento de religiosas de Jesús María, de Scala Coeli de Castro del Río de dominicas descalzas. Dicho oficio les rentaba 660 rs. al año.

(92) Sus nombres, edades y cargos eran:

a) *Presbíteros*: Don Pedro Torralvo Canalejo (53, vicario de la iglesia); don Juan de Piedrahíta Ponce (30); don Cristóbal Fernández Lavadero (76, rector y cura de la parroquia); don Antonio Uclés y Villarejo (67, cura iglesia); don Juan Díaz Polo (47); don Bartolomé Zurita Peravad (42, teniente de cura); don Cristóbal Torralvo Aguilera (40, teniente de cura); don Cristóbal Ambrosio de Mérida (60); don Antonio Barea Trillo (40) y don Matías Nicolás Borrego (28).

b) *Ordenes menores*: Don Juan de Mérida (42); don Juan Antonio de Esperanza (23); don Tomás Gutiérrez (30) y don Francisco Lorenzo Borrego (30). Cfr. A.H.P.C. *Libro de Familia de eclesiásticos* B-394.

## CONCLUSION

Para terminar este breve análisis de la economía cañetense a mediados de la centuria del Ochocientos quisiera exponer, más que un resumen de lo ya reflejado, unas posibles directrices a seguir en la investigación que, por otra parte, debe seguir permanentemente abierta. Estas son:

1.º Materializar la evolución de su producción agraria y valorar el peso específico del trigo y aceite dentro de la economía local. Asimismo fijar el área de comercialización de los productos agrarios.

2.º Intensificar los estudios sobre la influencia del marquesado de Priego en la población.

3.º Estudiar el papel económico que desempeña la Iglesia en su término.

4.º Ver la evolución socio-profesional de sus habitantes hasta hoy.

En definitiva, realizar un estudio sobre su estructura agraria y cambio social y que levemente con este trabajo hemos apuntado.

